



*Por cuanto el H. concejo Municipal
Ha sancionado lo siguiente:*

LEY MUNICIPAL N° 049/2015

COMPLEMENTACION Y MODIFICACION A LA LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DE LOS PREDIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CANDELARIA DE NOZA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, COMUNIDAD CAMPESINA RECREO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO Y LA PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA (Guapuruzal) DONDE SE CONSTRUIRA EL AEROPUERTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**EL ORGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

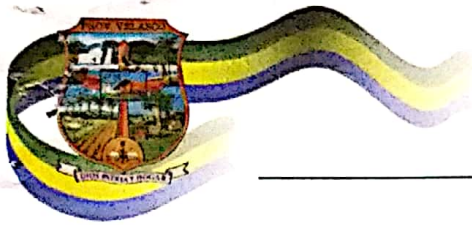
DECRETA:

Artículo Primero.- (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto complementar las disposiciones de la Ley 047/2015 de fecha 26 de Agosto de 2015, **LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DE LOS PREDIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CANDELARIA DE NOZA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, COMUNIDAD CAMPESINA RECREO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO Y LA PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA (Guapuruzal) DONDE SE CONSTRUIRA EL AEROPUERTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**

Artículo Segundo.- (Complementación).- Se complementa las denominaciones a las Comunidades; **"COMUNIDAD CAMPESINA CANDELARIA DE NOZA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO" "COMUNIDAD CAMPESINA RECREO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO".**

Artículo Tercero.- (Complementación y Modificación).- Se complementa y modifica en cuanto a la extensión del terreno necesario para la construcción del citado aeropuerto, en el Artículo Segundo de la Ley 047/2015, debiendo adicionarse **18 Has.** De los predios ubicados en las Comunidad Campesina Candelaria de Noza del Municipio de san Ignacio, para contar con una Superficie total 152 Has. Para la construcción del aeropuerto de san Ignacio de Velasco.

Artículo Cuarto.- (Ratificación).- Se ratifica la Ley Municipal 047/2015 **LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DE LOS PREDIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CANDELARIA DE NOZA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, COMUNIDAD CAMPESINA RECREO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO Y LA PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA (Guapuruzal) DONDE SE CONSTRUIRA EL AEROPUERTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO,** en todo aquello que no haya sido modificado por la presente ley municipal.



Gobierno Autónomo Municipal DE SAN IGNACIO DE VELASCO

PRIMERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA VELASCO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo Quinto.- (Ejecución).- El Órgano Ejecutivo deberá realizar todos los trámites necesarios para la ejecución y cumplimiento de la presente ley Municipal, conforme a normas y leyes vigentes.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Catorce días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

Firmado por:

Rony-Roca Dorado
Concejal- Secretario
Concejo Municipal



María Reneé Rodríguez Blacud
Presidenta del H. Concejo Municipal
San Ignacio de Velasco

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los Catorce días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco